



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Viernes 13 de octubre de 2000

Número 3.947

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.896.- Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta y texto íntegro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.861.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

3.905.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 17 plazas de profesor de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, mediante Concurso-Oposición.

3.939.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta el regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

3.887.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.862.- Notificación a D. Doroteo López Castro, en Trámite de audiencia.

3.898.- Declaración de vacante del puesto A-17 del Mercado Central.

3.899.- Notificación a D.^a Zohora Taieb Abdelkader, en relación con expediente de internamiento en el Hospital San Francisco de Asís.

3.901.- Notificación a D.^a Majda Boual-Laga Abdelhak, relativa al puesto F-22 del Mercado Central.

3.936.- Notificación a D. Juan Gómez Ruiz en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Antonio Márquez Muñoz, en representación de Restaurante La Peña S.L. para ejercer la actividad de Restaurante, en local sito en Parque Marítimo del Mediterráneo.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.908.- Notificación a D. Oscar Fernández Robles, en Resolución de P. Simplificada Exp. 129/2000.

3.909.- Notificación a D. Nordin Abdel-Lah Amar, en Resolución de P. Simplificada Exp. 153/2000.

3.910.- Notificación a D. Mohamed Hamed Hassan, en Resolución de P. Ordinarios 132/2000.

3.911.- Notificación a D. Abdelhali Mohtar Hamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 161/2000.

3.915.- Notificación a D. Said Mohamed Abderrahaman, en Resolución de P. Simplificada Exp. 96/2000.

3.916.- Notificación a D. Samir Mohamed Amar, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 177/2000.

3.925.- Notificación a D. Sadik Abdeslam Ahmed, en Resolución de P. Simplificada Exp. 140/2000.

3.928.- Notificación a D. Sadik Abdeslam Ahmed, en Resolución de P. Simplificada Exp. 141/2000.

3.929.- Notificación a D. Khalil Embarek Mammu, en Resolución de P. Simplificada Exp. 164/2000.

3.930.- Notificación a D. Laarbi Mohamed Mohamed, en Resolución de P. Ordinarios 138/2000.

3.931.- Notificación a D. Hamido Ali Mohamed, en Resolución de P. Ordinarios 145/2000.

3.932.- Notificación a D. Juan Carlos Medina López, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 173/2000.

3.933.- Notificación a D. Mohamed Ali Ahmed, en Resolución de P. Simplificado 114/2000.

3.934.- Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed, en Resolución de P. Simplificada Exp. 122/2000.

3.935.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 181/2000.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

3.886.- Notificación a D. José Luis Boronat Seco, en expediente de Construcción sin autorización 3/2000.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.869.- Notificación a D. Bilal Mustafa Mohamed y a D. Ismael Abdelkrim Mohamed, en expedientes 00-0340-0059 y 00-340-0061, respectivamente.

3.870.- Notificación a D. Hossain Selaj Mohamed, en expediente 00-340-0090.

3.871.- Notificación a D. Nuan Mohamed Mesaud, en expediente 00-340-0058.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.888.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.912.- Notificación a D. Hicham Moubarik Said, en Pliego de cargos 2000/4832.

3.913.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, en Resolución 2000/2008.

3.914.- Notificación a D. Bilal Mohamed Enfeddal, en Resolución 2000/2613.

3.917.- Notificación a D. José Segado Alonso, en Resolución 2000/3084.

3.918.- Notificación a D. Marco Antonio Mendoza Lozano, en Resolución 2000/3106.

3.919.- Notificación a D. Abdeslam Ali Mohamed, en Resolución 2000/3116.

3.920.- Notificación a D. Tomás Brull Cabello, en Pliego de cargos 2000/5136.

3.921.- Notificación a D. Hossaine Hicham Ben Fattoum, en Resolución 2000/1715.

3.922.- Notificación a D. Miguel Angel Palacios Pizarro, en Resolución 2000/0916.

3.923.- Notificación a D. Ahmed Lafte Abdeslam, en Pliego de cargos 2000/4991.

3.937.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader, en Resolución 2000/1162.

3.938.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Hucali, en Resolución 2000/2725.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta con Sede en Ceuta

3.927.- Notificación al representante legal de la empresa "Hierros Pelayo", en Rollo de Apelación 65/2000-JF, dimanante del Juicio de Faltas 168/97 del Juzgado de Instrucción Número 2 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.872.- Requisitoria a D. Kamal Loualidi, en Procedimiento Abreviado 130/2000.

3.874.- Requisitoria a D. Hayis Cheiri, en Procedimiento Abreviado 131/2000.

3.875.- Requisitoria a D. Hassan Loualidi, en Procedimiento Abreviado 130/2000.

3.879.- Requisitoria a D. Kassen Ben Chelout, en Procedimiento Abreviado 127/2000.

3.880.- Requisitoria a D. Janus Biecki, en Procedimiento Abreviado 128/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.881.- Notificación y emplazamiento a D. Mariano Olmedo Domínguez, en Juicio de Cognición 55/99.

3.882.- Citación a D.^a Chariba Benhanida, en Juicio de Faltas 223/2000.

3.885.- Requisitoria a D.^a Sandra Suárez Santiago, en Procedimiento Abreviado 170/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.873.- Notificación a D. Luis Gómez López, en Juicio Ejecutivo 355/97.

3.877.- Notificación a Lladó y Roura, S.L., en Juicio Verbal 25/2000.

3.878.- Notificación a D. Ramón Varela Varela, en Juicio Ejecutivo 306/97.

3.883.- Notificación a D. Mustafa Marlisi, en Juicio de Faltas 316/99.

3.884.- Notificación a D. Mustafa Kinaichi, en Juicio de Faltas 297/99.

3.924.- Citación a D. Said Barbauni, en Juicio de Faltas 77/2000.

3.926.- Citación a D. Francisco Javier Avilés Gracia, Juicio de Faltas 166/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.863.- Devolución de fianza a D.^a Dolores Carmona Titos por la consultoría y asistencia de un Licenciado en Botánica, para el estudio y clasificación de la flora autóctona del Parque de San Amaro, en expte. 368/99.

3.864.- Devolución de fianza a Mobihofi, S.L. por el suministro de diverso mobiliario con destino al Área de Sanidad, en expte. 383/99.

3.865.- Devolución de fianza a Tevean S.L. por el suministro de 21 botellas de aire comprimido con destino al Servicio de Bomberos, en expte. 550/98.

3.866.- Devolución de fianza a D.^a Gloria Rosado Orbañanos por la formación de los alumnos de la escuela taller de los Fuertes del Campo Exterior, por una duración de tres meses a partir del 1 de mayo, en expte. 207/2000.

3.867.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por las obras de instalación de alumbrado público en C/ Virgen de la Luz, en expte. 380/99.

3.868.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por las obras de instalación de alumbrado público en Bermudo Soriano, en expte. 379/99.

3.876.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por la adquisición y montaje de material eléctrico "conservación y reparación de las instalaciones de Sanidad", en expte. 167/2000.

3.889.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por las obras de instalación de alumbrado público en los aledaños del pabellón cubierto Díaz Flor, en expte. 269/99.

3.890.- Devolución de fianza a D. Rafael Martín Vicens por el suministro e instalación de luminarias en Bda. Miramar-Chorrillo, en expte. 8/99.

3.891.- Devolución de fianza a D. Javier Gutiérrez Fernández por los servicios de mantenimiento del aire acondicionado del Palacio Municipal, en expte. 444/98.

3.893.- Devolución de fianza a D. Javier Gutiérrez Fernández por el suministro e instalación de climatización de la sala donde se ubica el SAI, en el edificio Ceuta-Center, en expte. 280/99.

3.894.- Devolución de fianza a D. Javier Gutiérrez Fernández por el suministro instalación y reparación de climatizador para la sala UPS, del Centro de Procesos de Datos, en expte. 587/98.

3.895.- Devolución de fianza a D. Javier Gutiérrez Fernández por el servicio de revisión, reparación, ajustes y puesta en marcha de la instalación de climatización y canalización del aire acondicionado del Palacio Municipal, en expte. 234/97.

3.897.- Devolución de fianza a D. Javier Gutiérrez Fernández por el suministro e instalación de la seguridad y control de acceso al edificio Ceuta Center, en expte. 49/99.

3.900.- Devolución de fianza a Auto Ceuta S.A. por el suministro de un vehículo con destino al servicio de Industria, en expte. 644/99.

3.902.- Devolución de fianza a Confecciones Matoso S.L. por el suministro de vestuario con destino al servicio de la Policía Local, en expte. 18/99.

3.903.- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones S.A. por las obras de reparación del patio del colegio público Juan Carlos I, en expte. 3/99.

3.904.- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones S.A. por las obras de sustitución y mejoras en al red de saneamiento y pluviales en Bda. Vicedo Martínez, en expte. 192/99.

3.906.- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones S.A. por el suministro de ajardinamiento a realizar en la Gran Vía, en expte. 490/99.

3.907.- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones S.A. por las obras de emergencia de reparación y consolidación de la cubierta de la finca sita en c/ Tte. Pacheco n.º 16, por ejecución subsidiaria, en expte. 516/98.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.861.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 6 del presente mes a partir de las 12,00 horas y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia accidental el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea, a partir de las 12,00 horas del viernes día 6 de octubre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta a seis de octubre de dos mil.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.862.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha tres de agosto de dos mil, ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES

En fecha veintiuno de febrero de dos mil, D. Doroteo López Castro, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 1.181.1A del Reglamento General de Circulación), expediente número 95.989.

De conformidad con el artículo 79.2 del R. D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R. D. 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciado, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posible, sobre el hecho denunciados, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenido en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones, y pruebas que las aducidas por el interesado, el

instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista del expediente por término de diez días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, diez de agosto de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.863.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 368/99.- Dª. Dolores Carmona Titos.- Contratación de la consultoría y asistencia de un Licenciado en Botánica, para el estudio y clasificación de la flora autóctona del Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.864.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 383/99.- Mobihofi, S. L.- Contratación del suministro de diverso mobiliario con destino al área de Sanidad.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.865.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 550/98.- Tevean S. L.- Contratación del suministro de 21 botellas de aire comprimido con destino al Servicio de Bomberos.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.866.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

nes tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 207/00.- D^a. Gloria Rosado Orbañanos.- Contratación de una Historiadora para la formación de los alumnos de la Escuela Taller de los Fuertes del Campo Exterior, por una duración de tres meses, a partir del 1 de mayo.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.867.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 380/99.- D. Rafael Martín Vicens.- Contratación de las obras de instalación de alumbrado público en calle Virgen de la Luz.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.868.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 379/99.- D. Rafael Martín Vicens.- Contratación de las obras de instalación de alumbrado público en Bermudo Soriano.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.869.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0059.

Nombre y Apellidos: D. Bilal Mustafa Mohamed.

Domicilio: Cinco Hermanos Lahulet, 48

Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente.

Fecha de acto: 01-08-00.

Número de Expediente: 00-340-0061.

Nombre y Apellidos: D. Ismael Abdelkrim Mohamed.

Domicilio: Rosales, Patio Rosales, 4

Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente.

Fecha de acto:

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a veintidós de septiembre de dos mil.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

3.870.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0090.

Nombre y Apellidos: D. Hossain Selaj Mohamed.

Domicilio: Barriada Los Rosales, Patio, 40.

Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente.

Fecha de acto: 22-09-00.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios

Ceuta, a veintidós de septiembre de dos mil.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

3.871.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0058.

Nombre y Apellidos: D. Nuan Mohamed Mesaud.

Domicilio: Poblado de Regulares, calle G, 1

Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente.

Fecha de acto: 01-08-00.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios

Ceuta, a veinticinco de septiembre de dos mil.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.872.- D. Kamal Loualidi, con Pasaporte L-618724, hijo de Mohamed y Fatima, nacido el 01-01-1971 en Aghlik con último domicilio desconocido, encausado por favorecimiento de la inmigración ilegal en causa Procedimiento Abreviado número 130/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a dos de octubre de dos mil.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.873.- En el procedimiento Juicio Ejecutivo número 355/1997, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 49/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 355/1997.

En Ceuta, a veinte de septiembre de dos mil.

La Sra. D^a. María Otilia Martínez Palacios, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 355/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, representado por la Procuradora D^a. Luisa Toro Vilches y bajo la dirección del Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado D. Luis Gómez López que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Luis Gómez López, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Banco Popular Español, de la cantidad de ciento setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas (172.183 pesetas), de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Gómez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veinte de septiembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.874.- D. Hayis Cheiri, indocumentado, hijo de Mohamed y Malika, nacido el 01-01-1976 en Argelia con último domicilio desconocido, encausado por el delito de contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado número 131/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a dos de octubre de dos mil.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

3.875.- D. Hassan Loualidi, con Pasaporte F-429763, hijo de Mohamed y Fatima, nacido el 01-01-1972 en Aghlid con último domicilio desconocido, encausado por favorecimiento de la inmigración ilegal en causa Procedimiento Abreviado número 130/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a dos de octubre de dos mil.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.876.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 167/00.- D. Rafael Martín Vicens.- Contratación de adquisición y montaje de material eléctrico "Conservación y reparación de las instalaciones de Sanidad".

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.877.- Cédula de notificación. Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal 25/00, seguidos a instan-

cia de D. Alfonso Aldea Marinero contra D. Agustín Enrile Corsini, D. Luis Lladó Palacios y Lladó y Roura S. L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Alfonso Aldea Marinero contra D. Agustín Enrile Corsini, D. Luis Lladó Palacios así como contra Lladó y Roura S. L., debo condenar y condeno a la entidad Lladó y Roura S. L., a:

- Que sea colocada la "maneta" del trastero número 17, sótano 0, en el edificio "El Sardinero", sito en la calle Teniente General Muslera 1.

- Que sea puesta en funcionamiento la vitrocerámica de la cocina, con los mandos correspondientes, del apartamento planta 9, 3 portal B en el referido edificio.

- Indemnizar daños y perjuicios por el retraso de la entrega de la vivienda, a determinar en ejecución de sentencia, con imposición de costas procesales.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Agustín Enrile Corsini, D. Luis Lladó Palacios de los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas causadas a su instancia a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Lladó y Roura S. L., en ignorado paradero y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Ceuta a dos de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.878.- En el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 306/1997, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 48/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 306/1997.

En Ceuta, a veinte de septiembre de dos mil.

La Sra. D^a. María Otilia Martínez Palacios, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 306/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Postal S. A., representado por la procuradora D^a. Ingrid Herrero y bajo la dirección del Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado D. Ramón Varela Varela, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Ramón Varela Varela, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Caja Postal, 5.º A, de la cantidad de setenta y una mil doscientas veinticinco pesetas (71.225 pesetas), de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ramón Varela Varela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veinte de septiembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.879.- D. Kassen Ben Chelout, con pasaporte H-003010, hijo de Driss y Titam, natural de Tánger, nacido el 01-01-1938 con último domicilio desconocido, encausado por tráfico ilegal de personas en causa Procedimiento Abreviado número 127/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a treinta de septiembre de dos mil.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

3.880.- D. Janus Biecki, con pasaporte 8481029422, natural de Okonek, nacido el 27-04-1955 con último domicilio desconocido, encausado por favorecimiento de la inmigración ilegal en causa Procedimiento Abreviado número 128/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a treinta de septiembre de dos mil.- LA MAGISTRADO -JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.881.- En los autos de Juicio de Cognición número 55/1999, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Habiéndose subsanado el defecto que adolecía la demanda, se admite a trámite la misma, dándole el prevenido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, para el Juicio de Cognición.

Se tiene por parte a la Procuradora Sra. Barchilón en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles S.A., entendiéndose con el mismo ésta y las sucesivas diligencias con las formalidades prevenidas en la Ley.

Emplácese al demandado en legal forma, por medio de edictos, al que se le concederá el plazo de nueve días para comparecer a los efectos del artículo 39 del citado Decreto.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Mariano Olmedo Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Ceuta a veintiséis de septiembre de dos mil.- EL SECRETARIO.

3.882.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dic-

tada en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 223/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones y amenazas, ha mandado citar a D.ª Chariba Benhmda, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca el próximo día 23-11-00, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.883.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 316/99 sobre hurto ha acordado notificar a D. Mustafa Marlisi, indocumentado, nacido en Argelia el 29 de junio de 1967, hijo de Abdelaziz y de Fatima, la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Marlisi de los hechos enjuiciados, por falta de acusación, declarando las costas de este Juicio de Oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que establece el art. 795-2.º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 8 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.884.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 279/99 sobre desobediencia a agentes de la autoridad ha acordado notificar a D. Mustafa Kinaichi, indocumentado, la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Marlisi de los hechos enjuiciados, por falta de acusación, declarando las costas de este Juicio de Oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que establece el art. 795-2.º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 8 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.885.- D.ª Sandra Suárez Santiago hija de José Manuel y de Rosa nacida el 11-4-81 en Ceuta, de nacionalidad española con D.N.I. n.º 45.106.125 y con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, calle Serrano

Orive sin número, a responder de los cargos de robo con intimidación y lesiones, que le resultan en el procedimiento abreviado 170/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L.E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 3 de octubre de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

3.886.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Luis Boronat Seco, provisto de D.N.I. n.º 21.650.161, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con el art. 61 de dicha Ley, que en el expte. n.º 03/00 (2/1002/00), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización, por el presente se le notifica en relación con dicho expediente, se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17, sito en el Organo de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española, s/n (antiguo Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de notificación de la sanción recaída en dicho Expediente; en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 5 de octubre de 2000.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

Agencia Tributaria de Ceuta

3.887.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.104.261L	Abdelk. Kassen Ali	S. Tráfico	K1610199062017821	18.600
45.110.045F	Ali Hamed Yusef	S. Tráfico	K1610199063418495	60.000
45.098.692Q	Amar Mohamed Said	S. Tráfico	K1610100067125605	60.000
45.103.758E	Amar Sayah Farid	S. Tráfico	K1610199062623910	60.000
45.096.480N	Asenjo Ignacio, Mariano	S. Tráfico	K1610198048304142	18.000
21.650.161P	Boronat Seco, José Luis	S. Tráfico	K1610100067613477	60.000
45.106.059T	Bujimha Ahmed, Mohamed	M. y S. Guber.	M2200199550007460	120.000
45.106.174T	Cernada Sánchez, Daniel	S. Tráfico	K1610199063418297	30.000
45.095.976Z	Chaib Saidi, Brahim	S. Tráfico	K1610198051937508	30.000
45.095.976Z	Chaib Saidi, Brahim	S. Tráfico	K1610198054427358	60.000
45.094.190E	El Aduzi Abderrazak, M.L.	S. Tráfico	K1610100067342624	18.000
X2.253.949H	El Kebir Ahmed	I.R.P.F.	A5560000130000107	21.894
45.104.853J	Escámez Marín, Juan J.	S. Tráfico	K1610199063418451	18.000
45.107.025T	García Betegón, Vanesa	S. Tráfico	K1610199063418011	30.000
45.053.545H	García Domínguez, Antonio	S. Tráfico	K1610100067331701	24.000
45.104.196T	Hamed Chellaf, Faizal	S. Tráfico	K1610199062623778	30.000
45.066.108T	Iglesias Mohamed, Benito	M y S. Gubern.	M1703200550001973	90.000
40.974.945R	Martín Rabassa, Esther	S. Tributaria	A5560000500002927	20.400
45.088.256E	Moh. Ahmed, Munir	S. Tráfico	K1610199062624460	60.000
45.081.828B	Moh. Moh. Abdelkader	S. Tráfico	K1610199063418528	30.000
45.100.340P	Moh. Palazón, Jamal	M y S. Guben.	M1600100550001580	124.800
45.090.158S	Mustafa Moh., Chaire R.	S. Tráfico	K1610100067613587	60.000
45.108.716N	Parra Rodríguez, David	S. Tráfico	K1610199062623745	30.000
31.394.806J	Ramírez Clavijo, Fco. J.	Impagos Serv. R.	K1420600280002178	61.806
45.099.707L	Soteras Salvador, Mar	S. Tráfico	K1610199063418231	42.000
45.069.836W	Téllez Galán, Cristóbal	I.R.P.F.	A5560000500005094	24.182
45.031.898Z	Zarzueta Hurtado, Juan A.	I.R.P.F.	A5560000130001515	28.246

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o Extinción de la deuda.
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 29 de septiembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.888.- Edicto de notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no localizados (TVA-20).

El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podrán formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Soc., exclusivamente alegando alguna de las causas de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en el art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

- Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo que el deudor, garantice el pago de los débitos perseguidos con aval suficiente o se consigne su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento de apremio en el art. 111, y arts. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, se podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 4 de octubre de 2000.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Reclamado Ptas.</i>
11/91/2209	Jurgen Leinen	C/. Gran Vía, 8 - 7.ºA	1.470.846
88/439	Ramón Gassul Córcoles	C/. Alc. Fructuoso Miaja, 12 4.º	183.549
89/167	Juan Ramón Macías Cádiz	Avda. E. Español, 11	1.492.552
89/258	José Pérez Villegas	C/. Antioco, 1 ático	240.217
90/104	Mario Arturo Santorum Zapico	C/. Solís, 1	2.042.991
91/276	Mario Arturo Santorum Zapico	Pab. Mixto, 21	626.047
91/245	Juan Ramón Macías Cádiz	C/. Real 90	2.406.157

N.º Expediente	Nombre/Raz. Social	Domicilio	Importe Reclamado Ptas.
91/338	Joaquín Ferrer Peña	C/. Antioco, 7	1.731.779
94/464	Gonzalo Navarro Reyes	Bda. Recinto Sur, 5	481.139
94/476	Mario Arturo Santorum Zapico	Pab. Mixto, 21	2.334.888
94/516	Mohamed Ahmed Abdeselam	Avda. Martínez Catena, s/n	612.151
96/121	Cial. Maquinaria Hostelería	C/. Pino Gordo, 1 Bj.	4.973.309
96/208	Antonio Castillo Serrán	C/. Alfau, 3	2.160.356
96/248	Encarnación Cordón Ordóñez	Bda. Recinto Sur, 5 1.ºH	38.490
97/81	Ugarte Cocinas, S.L.	C/. Méndez Núñez, 8	5.064.673
97/264	Gonzalo Navarro Reyes	C/. Real 93	33.534
98/266	José Luis Boronat Seco	Plg. Alborán, nave 15	3.734.520
99/81	Manuel Ariza López	C/. Vista Alegre, 27	1.119.593
00/48	Mohamed Ahmed Abdeselam	Avda. Martínez Catena, 168	79.052
00/131	Mohamed Hussein, Ahmed	C/. Martínez Calvente, 12	911.320
00/151	Farida Hamido Mohamed	C/. Molino, 26	43.301
00/161	José Luis Medina López	C/. Tte. Arrabal, 5 2.ºD	248.276
00/182	Fco. Javier Rguez. Astorga	C/. Solís, 6 5.º	22.247
00/186	Juana Nieto Ramírez	Avda. Cía. Mar, s/n	21.811
00/191	Juan M. Guillén Requena	C/. Alc. Fructuoso Miaja, 4 Bj.	81.095
00/199	Pilar Ruiz Castañeda	C/. Delgado Serrano, 1	21.677
00/206	Abdelmalik Mohamed Ahmed	Mercado Central Abastos, pst. 41	241.976
00/209	Estructuras y Const. Atalaya	C/. Pedro de Meneses, 4 - 4.º	63.318.701
00/210	Hamido Mohamed Haddu	Mercado Central Abastos, Ali	43.301
00/217	Fco. Javier Rguez. Astorga	C/. Solís, 6 5.º	394.413
00/222	Cial. Hostelsur Ceuta, S.L.	Bda. Recinto Sur, 24	53.330
00/247	José Luis Medina López	C/. Tte. Arrabal, 5 2.ºD	243.284
00/253	Anisa Lahasen Hidar	C/. Real, 48	388.791

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.889.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 269/99.- D. Rafael Martín Vicens.- Contratación de las obras de instalación de alumbrado público en los aledaños del Pabellón Cubierto Díaz Flor.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.890.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 8/99.- D. Rafael Martín Vicens.- Contratación del suministro e instalación de luminarias en Barriada Miramar-Chorrillo.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.891.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 444/98.- D. Javier Gutiérrez Fernández.- Contratación de los servicios de mantenimiento del aire acondicionado del Palacio Municipal.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.893.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 280/99.- D. Javier Gutiérrez Fernández.- Contratación del suministro e instalación de climatización de la sala donde se ubique el S.A.I., en el edificio Ceuta Center.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.894.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 587/98.- D. Javier Gutiérrez Fernández.- Contratación del suministro, instalación y reparación de climatizador para la sala U.P.S., del Centro de Proceso de Datos.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.895.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente: 234/97.- D. Javier Gutiérrez Fernández.- Contratación del servicio de revisión, reparación, ajustes y puesta en marcha de la instalación de climatización y canalización de aire acondicionado del Palacio Municipal.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.896.- Cumplimentando decreto de la Viceconsejera de Patrimonio Cultural de fecha 6/10/2000 se hace público la aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta, cuyo texto completo se transcribe a continuación.

Ceuta, 6 de octubre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

PREAMBULO

La Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su art. 21-14, confiere a la Ciudad de Ceuta competencia en materia de patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la ciudad.

Por R.D. 31/99 de 15 de enero, (B.O.E. 4-2-99) se aprueba el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de cultura y concretamente, en materia de patrimonio histórico.

Al objeto de hacer más eficaz el cumplimiento de la Ley 16/85, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español en relación con la riqueza del patrimonio cultural de la Ciudad de Ceuta, se hace necesaria la existencia de un órgano colegiado de asesoramiento adaptado conveniente a la nueva situación administrativa emanada de nuestro Estatuto de Autonomía.

Artículo 1.- REGIMEN JURIDICO

La comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta es un órgano colegiado de carácter consultivo cuyo régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2.- FUNCIONES

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta tiene las siguientes atribuciones: a) Velar por la protección, conservación e investigación de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural de interés histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico de la Ciudad de Ceuta. b) Informar preceptivamente y con carácter previo a su concesión, aquellas licencias de obras que afecten a zonas o inmuebles protegidos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Disciplina Urbanística de la Ciudad de Ceuta, así como cualquier otra intervención que se considere oportuna. c) Asesorar a los órganos de gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre cualquier aspecto relacionado con la protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio Cultural Ceutí. d) Proponer la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural e informar aquellos que obedezcan a iniciativas privadas o públicas con sujeción a lo dispuesto en la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, R.D. 111/86 de 10 de enero y R.D. 64/94 de 21 de enero, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado. e) Fomentar y tutelar el uso y disfrute de los bienes culturales del Patrimonio Cultural Ceutí por todos los ciudadanos proponiendo medidas y sugerencias al respecto. f) Controlar el cumplimiento de sus propios acuerdos, realizando el seguimiento de su ejecución.

Artículo 3.- COMPOSICION

3.1 La Comisión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio o la persona que asuma, en cada momento, las competencias en materia de Patrimonio Cultural.

Vicepresidente: el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Patrimonio cultural o persona que asuma en cada momento las competencias correspondientes.

Vocales: El Coordinador-Asesor de Patrimonio Cultural o persona que asuma, en cada momento, las competencias correspondientes. El Coordinador-Asesor de Patrimonio Natural o persona que, en cada momento, asuma las competencias correspondientes. El Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta. Un arquitecto designado por la Consejería de Fomento. Un arqueólogo designado por la Consejería de Cultura. Un representante del Instituto de Estudios Ceutíes. Un representante del Patrimonio cultural de las Instituciones Religiosas de Ceuta.

Un representante de la Comandancia General de la Zona Militar de Ceuta. Secretario: el Jefe del Servicio o Sección de Patrimonio Cultural.

3.2 El Presidente de la Comisión podrá requerir en sus reuniones la presencia de:

-Cualquier Jefe de Departamento, Unidad Administrativa, en general, funcionario de la Ciudad para que informe a la Comisión sobre los asuntos que así lo requieran.

-Representantes de asociaciones, organizaciones o entidades locales cuando algún asunto fuese de su interés.

-Expertos de solvencia en aquellos temas que requieran un asesoramiento específico.

Estos invitados actuarán con voz pero sin voto.

3.3 Los nombramientos de los miembros de la Comisión serán a título honorífico y gratuito.

Artículo 4.- FUNCIONAMIENTO

La Comisión se reunirá cuando existan asuntos que requieran su intervención.

También podrá ser convocada a solicitud de la mitad de sus componentes o a iniciativa de su Presidente.

Las convocatorias serán realizadas por el Secretario de orden del Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas e incluirán el orden del día de los asuntos a tratar.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros.

De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

Se crea, dentro de la Comisión del Patrimonio Cultural, la subcomisión de Patrimonio Natural Marino que estudiará, dictaminará e informará sobre los asuntos relativos a la conservación de los espacios naturales (medio marino) y de las flora y fauna silvestre (biodiversidad marina), que estará presidida por el Coordinador-Asesor del Patrimonio Natural, quien podrá reunirla cuando sea oportuno y a la que serán convocados los técnicos de solvencia científica acreditada cuyo asesoramiento se estime necesario.

Actuará de Secretario el Jefe de Servicio o Sección de Patrimonio Natural.

Los acuerdos de esta subcomisión, deberán ser ratificados, si procede, por el Pleno de la Comisión.

En lo no establecido en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.897.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 49/99.- D. Javier Gutiérrez Fernández.- Contratación del Suministro e Instalación de la Seguridad y control de acceso al edificio Ceuta Center.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.898.- Advertido error en el encabezamiento del anuncio número 3.804 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 3.945, consistente en la indicación del puesto A-14, donde debe decir el A-17, se vuelve a publicar el siguiente anuncio.

Estando vacante el puesto número A-17 del Mercado Central, para la venta de actividades diversas, se abre un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esa Entidad, previo pago de la tasa correspondiente.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 10 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, nueve de octubre de dos mil.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M. Aguirre Rubio.

3.899.- Ante la imposibilidad de notificación a D^a. Zohora Taieb Abdelkader, en relación con expediente de internamiento en el Hospital San Francisco de Asís (expediente número 45.480/99), es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Estudiada su solicitud relativa al internamiento de su hijo D. Asdin Taieb Abdelkader, le comunico que debe presentar un informe psiquiátrico actualizado y una analítica, para que sean informados por la Jefatura de Sección del área de Sanidad.

Ceuta, cinco de octubre de dos mil.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.900.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 644/99.- Auto Ceuta, S.A.- Contratación del Suministro de un vehículo con destino al Servicio de Industria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.901.- Ante la imposibilidad de notificación a D^a. Majda Boual-Laga Abdelhak, en relación con la declaración de vacante del puesto F-22 del Mercado Central (expediente número 55.951/98), es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Mercados y Cementerios, D. José María Aguirre Rubio, promulgó el siguiente decreto con fecha dos de octubre de dos mil.

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Tras la incoación de expediente sancionador al titular del puesto F-22 del Mercado Central, por decreto de esta Consejería de fecha 15 de marzo de 2000, se sancionó a D^a. Majda Boual-Laga Abdelhak, con la pérdida de la titularidad del mismo.

2) Solicitada la preceptiva autorización judicial, la cual se produjo mediante auto de 1 de abril de 2000 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, por lo que se procedió a la entrada en el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).- Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de agosto de 1999 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 7 de octubre de 1999 (DPR).- El artículo 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidos por el presente Estatuto.- El artículo 146 ROF señala que «..El Procedimiento Administrativo Común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril y en la Legislación Estatal sobre Procedimiento Administrativo Común.- El artículo 18 RM, señala que las concesiones se extinguirán cuando concurren algunas de las siguientes causas: f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45 e) del Reglamento.- El artículo 21.1 LrBRL, en relación con el artículo 15 EAC y el artículo 5 RM, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.- El DP señala que: 1) Sea nombrado D. José María Aguirre Rubio como Viceconsejero de Mercados y Cementerios, integrado en la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados".- El DPR señala que "Delegar en el Viceconsejero de Mercados y Cementerios específicamente las competencias en materia de Mercados, Cementerios,

Matadero y Perrera, con excepción de la ejecución del gasto, y sin perjuicio de las atribuciones genéricas conferidas al Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, por el decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre pasado"

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto F-22 del Mercado Central.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta a nueve de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.902.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 18/99.- Confecciones Matoso, S.L.- Contratación del Suministro de vestuario con destino al Servicio de la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.903.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 3/99.- Dragados y Construcciones, S.A.- Contratación de las obras de reparación del patio del Colegio Público Juan Carlos I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.904.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 192/99.- Dragados y Construcciones, S.A.- Contratación de las obras de sustitución y mejoras en la red de Saneamiento y pluviales en la Bda. Vicedo Martínez.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.905.- De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de Profesor de Música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por acuerdo de la Asamblea de 25-4-00 y publicadas en el B.O.C.CE. n.º 3.903, de 12-5-00, la Excm. Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Música, por Resolución de 10 de octubre de 2000 ha aprobado la siguiente

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA

Admitidos:

- Martos Fernández, Mónica 25.684.870B

Excluidos

- Ninguno:

GUIARRA

Admitidos:

- Bernal García, Javier 33.393.036-A
 - Escudero Nieto, Manuel 43.059.218-K
 - Getino Díez, Raúl 71.419.286-P
 - López González, Juan Carlos 31.857.611-N
 - López Méndez, Margarita 12.360.257-B
 - Muñoz Martínez, Miguel Angel 52.553.704-S
 - Puente Fernández, Eva Manuela 10.873.423-N
 - Rodríguez Pérez, M.ª Nerea 52.128.061-X

Excluidos:

- Gómez Hurtado, Francisco Javier 74.648.210-P
 * No aporta justificante de ingreso de los derechos de examen (base 3.ª-b).
 - Muñoz Manso, José M.ª 31.865.817-F
 * No aporta fotocopia compulsada del título (Base 3.ª c) ni currículum vitae (base 3.ª-d) ni la documentación justificativa compulsada de los méritos alegados (Base 3.ª-e)
 - Neri de Caso, José Leopoldo 44.908.575
 * No aporta fotocopia D.N.I. (Base 3.ª-a)
 * No compulsula la copia del título ni de la documentación justificativa de los méritos alegados (base 3.ª in fine).

HISTORIA DE LA MUSICA, ESTETICA E HISTORIA DE LA CULTURA Y EL ARTE

Admitidos:

- Bonitch Mohamed, Germán 45.076.908-J
 - Gestal Navarro, Tamara Isabel 45.104.074-Q
 - Peula González, Amalia 45.055.588-Z
 - Quintana Ruiz, M.ª Cruz 45.078.460-R
 - Rodríguez Pérez, M.ª Nerea 52.128.061-X
 - Vegas Gutiérrez, José Luis 45.058.216-C

Excluidos:

- Conejo Rodríguez, Pedro Alfonso 45.078.923
 * D.N.I. caducado (Base 3.ª-a)
 * No compulsula la documentación justificativa de los méritos alegados (Base 3.ª in fine).
 - Gavilán Zurita, Francisca 30.820.201-V
 * D.N.I. caducado (Base 3.ª-a)
 * No compulsula la copia del título ni de la documentación (Base 3.ª in fine).

LENGUAJE MUSICAL

Admitidos:

- González González, Rebeca M.ª 45.090.825-S
 - Palau Martín, M.ª Carmen 45.071.331-W
 - Riveiro Villodres, Laura 45.089.824-A

Excluidos:

- Conejo Rodríguez, Pedro Alfonso 45.078.923
 * D.N.I. caducado (Base 3.ª a)
 * No compulsula la documentación justificativa de los méritos alegados (Base 3.ª in fine).
 - Seglar Tirado, M.ª Victoria 45.091.414-Y
 * D.N.I. caducado (Base 3.ª a).

OBOE

Admitidos:

- Cabedo Cervera, Juan Vicente 85.082.911-T
 - Calvo Tejedor, Sergio 45.098.626-L
 - Conejero Cucarella, Isabel 28.994.378-A

Excluidos:

- Ninguno

PIANO

Admitidos:

- Bravo García, M.ª Jesús 45.069.395-K
 - Cadenas Morcillo, Patricia 45.103.202-H
 - Gestal Navarro, Tamara Isabel 45.104.074-Q
 - León Alvarez, M.ª Carmen 45.077.362-F
 - Marfil Atienza, Juan de Dios 45.091.168-J
 - Pozo López, M.ª Teresa 45.069.942-Q
 - Querol Gutiérrez, Cristina 45.072.477-K
 - Reguilón Cabeza, José Luis 04.843.358-H
 - Tijeras León, Fernando 45.292.408-A

Excluidos:

- Santos Jiménez, Alberto 33.357.760-D
 * No indica la plaza a la que opta (Base 3.ª)
 * No aporta fotocopia del Título compulsado ni currículum vitae (Base 3.ª-c y d).
 * No compulsula la documentación justificativa de los méritos alegados (Base 3.ª in fine).
 - Seglar Tirado, M.ª Victoria 45.091.414-Y
 * D.N.I. caducado (Base 3.ª-a)
 - Vidal García, Montserrat 45.037.714-B
 * No aporta currículum vitae (Base 3.ª-d)

PIANO ACOMPAÑANTE

Admitidos:

- Marfil Atienza, Juan de Dios 45.091.168-J

Excluidos:

- Ninguno

SAXOFON

Admitidos:

- Dorado Mora, Ismael 03.869.503-Y
- Calvo Fontecha, Agapito 00.227.468-K

Excluidos:

- Ninguno

TROMPETA

Admitidos:

- Esteban Aparicio, José Carlos 71.549.260-D
- Guillén Monje, José David 31.672.643-X

Excluidos:

- Cortés Sancho, Francisco 20.805.963-W
* No aporta justificante de ingreso de derechos de examen (Base 3.^a-b)
* No aporta currículum vitae (Base 3.^a-d)
- Llamas Luna, Manuel 30.816.503-E
* No aporta justificante de ingreso de derechos de examen (Base 3.^a-b)
* No compulsua la copia del título ni la documentación justificativa de los méritos alegados (Base 3.^a in fine)
- Roger Vives, Salvador 19.896.357-T
* No compulsua copia del título ni de la documentación justificativa de los méritos alegados (Base 3.^a in fine).
* No aporta currículum vitae (Base 3.^a-d).

VIOLA

Admitidos:

- Huertas Suárez, Susana 31.687.238-T

Excluidos:

- Ninguno

VIOLIN

Admitidos:

- Ballesteros Cánovas, Susana 03.469.492-B
- Chamorro de Vargas, Miguel Angel 31.671.750-Z

Excluidos:

- Castelló Ferrando, Julio 20.826.059-L
* No aporta copia D.N.I. (Base 3.^a-a)
- Crespo Nicolau, Ruth 29.190.069-X
* No aporta documentación compulsada justificativa de los méritos alegados (Base 3.^a-e).

VIOLONCELLO

Admitidos:

- Lorenzo Araujo, Elia 03.469.984-C

Excluidos:

- Ninguno

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.CE., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o rectificar errores detectados en la consignación de sus datos personales. Las reclamaciones se dirigirán a la Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta.

Ceuta, a diez de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO DEL PATRONATO.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.906.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 490/99.- Dragados y Construcciones, S.A.- Contratación del suministro de ajardinamiento a realizar en la Gran Vía de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.907.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 516/98.- Dragados y Construcciones, S.A.- Contratación de las Obras de Emergencia de Reparación y consolidación de la cubierta de la finca sita en calle Tte. Pacheco n.º 16, por ejecución subsidiaria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.908.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13-06-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Oscar Fernández Robles, presuntamente responsable de una infracción al artículo 146.1 en relación con el artículo 157.f) del Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 30-06-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Portar navaja-estilete de 10,5 centímetros de hoja, con cachas blancas y metálicas, a las 11,30 horas del pasado día 29-05-00, cuando se encontraba en la calle Alférez Provisional.

Segundo: Estos hechos con constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 146.1 en relación con el artículo 157 f) del Reglamento de Armas (RD 137/93 de 29 de enero).

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Oscar Fernández Robles, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 15.000 Pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan a continuación de ésta, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

DOCUMENTO DE INGRESO

A presentar en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la entidad bancaria

DNI/NIF/CIF = 45.096.112

APELLIDOS = Fernández Robles

NOMBRE = Oscar

RESOLUCION/CONCEPTO = 518/00/000129

CCC INGRESO = 0049-6253-96-2710006569

IMPORTE PTAS. = 15.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagadora de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Ceuta, veintiocho de julio de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.909.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 04-07-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sanciona-

do simplificado a D. Nordin Abdel-Lah Amar, presuntamente responsable de una infracción al artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 25-07-00 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Originar desorden en espacio público al proferir insultos contra los agentes de la Autoridad que desempeñaban sus funciones, cuando se encontraba en el Puerto Deportivo CAS, a las 2,30 horas del pasado día 18-06-00.

Segundo: Estos hechos con constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Nordin Abdel-Lah Amar, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan a continuación de ésta, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

DOCUMENTO DE INGRESO

A presentar en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la entidad bancaria

DNI/NIF/CIF = 45.087.414

APELLIDOS = Abdel Lah Amar

NOMBRE = Nordin

RESOLUCION/CONCEPTO = 518/00/000153

CCC INGRESO = 0049-6253-96-2710006569

IMPORTE PTAS. = 25.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagadora de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

Ceuta, cinco de septiembre de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.910.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13-06-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Hamed Hassan, presuntamente responsable de una infracción al artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana y artículo 4.1 h) del vigente Reglamento de Armas.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 21-07-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Portar arma prohibida (cuchillo de 20 cms de hoja), el pasado día 27-05-00 a las 20,30 horas, cuando se encontraba en la vía pública.

Segundo: Estos hechos con constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana y artículo 4.1 h) del vigente Reglamento de Armas.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Hamed Hassan, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 55.000 Pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan a continuación de ésta, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

DOCUMENTO DE INGRESO

A presentar en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la entidad bancaria

DNI/NIF/CIF = 45.084.698

APELLIDOS = Hamed Hassan

NOMBRE = Mohamed

RESOLUCION/CONCEPTO = 518/00/000132

CCC INGRESO = 0049-6253-96-2710006569

IMPORTE PTAS. = 55.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

* Realizado el ingreso, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

Ceuta, treinta y uno de agosto de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.911.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Abdelhali Mohtar Hamed, D.N.I. 45.090.509.

Hechos Imputados: Desobedecer mandatos de la autoridad y alterar la Seguridad Ciudadana al originar desorden (resistiéndose a identificarse), cuando se encontraba en el Palacio de Justicia, el pasado día 04-07-00, a las 12,15 horas.

Precepto infringido: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Pesetas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, veinte de julio de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Subdelegación del Gobierno de Cádiz

3.912.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.
Expediente: 2000/4.832
Nombre y apellidos: Hicham Moubarik Said
D.N.I.: 45.080.868
Domicilio: C/Vicedo Martínez, 13
Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a diecinueve de septiembre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

3.913.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expediente: 2000/2.008
Nombre y apellidos: Mohamed Mohamed Ahmed
D.N.I.: 45.081.488
Domicilio: C/Fernández Amador, 9
Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a diecinueve de septiembre de dos mil.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

3.914.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expediente: 2000/2.613
Nombre y apellidos: Bilal Enffedal Mohamed
D.N.I.: 45.085.924
Domicilio: C/ Zuloaga, 6
Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a trece de septiembre de dos mil.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.915.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 02-05-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Said Mohamed Abderrahaman, presenta-

mente responsable de una infracción al artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 146.1 del vigente Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 23-06-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Portar una navaja de 8 cms de hoja (objeto especialmente peligroso para la integridad de las personas), a las 20,35 horas del pasado día 05-04-00, cuando se encontraba en la Plaza de Africa.

Segundo: Estos hechos con constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 146.1 del vigente Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Said Mohamed Abderrahaman, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 30.000 Pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan a continuación de ésta, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

DOCUMENTO DE INGRESO

A presentar en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la entidad bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.098.859
APELLIDOS: Mohamed Abderrahaman
NOMBRE: Said
RESOLUCION/CONCEPTO: 518/00/000096
CCC INGRESO: 0049-6253-96-2710006569
IMPORTE PTAS.: 30.000

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

* Realizado en ingreso, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

Ceuta, catorce de julio de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.916.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Samir Mohamed Amar.

Hechos Imputados: Utilización de arma reglamentaria (escopeta de perdigones calibre 45), excediéndose de los límites permitidos al disparar en los exteriores del acuartelamiento, el pasado día 07-08-00, a las 18,40 horas.

Calificación: Infracción grave.

Precepto infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 156.j) y 149.2 del Reglamento de Armas.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Pesetas.

Organo Competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 60.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, veintiocho de agosto de dos mil.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.917.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2000/3084 a nombre de:

Segado Alonso, José (22.269.733)

Avda. Reyes Católicos Miramar, 1-5.º A

51002 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

3.918.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2000/3106 a nombre de:

Mendoza Lozano, Marco Antonio (74.928.093)

C/. Sarchal, 40

51001 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de septiembre de 2000.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

3.919.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2000/3116 a nombre de:

Alí Mohamed, Abdeslam (45.090.280)

C/. Miramar, 28 bajo A

51002 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

3.920.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte.: 2000/5136 a nombre de:

Brull Cabello, Tomás (36.920.653)

C/. Gacela, 15 - 12.º

51001 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 19 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

3.921.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte.: 2000/1715 a nombre de:
Hicham Ben Fattoum, Hossaine (45.110.925)
Carretera del Serrallo Apolo, 15 B
51002 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de septiembre de 2000.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

3.922.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte.: 2000/0916 a nombre de:
Palacios Pizarro, Miguel Angel (45.088.678)
C/. Pgno. Virgen de Africa, portón 44 1.º-1.º
51002 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 25 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

3.923.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte.: 2000/4991 a nombre de:
Lafte Abdeslam, Ahmed (45.086.519)
Bda. Príncipe Alfonso Fuerte, 108
51001 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de septiembre de 2000.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.924.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha

dictada en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 77/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Said Babauni, nacido en Marruecos, el 1 de enero de 1970, en calidad de denunciante/perjudicado, a fin de que comparezca el próximo día 17 de octubre de 2000 a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.925.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Said Abdeslam Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 4-8-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: alterar el orden público al proferir gritos e insultos a los agentes de la Autoridad que procedieron a identificarlo, cuando se encontraba en la Ctra. N-354, Km. 5, a las 20,15 horas del pasado día 7-6-00.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Sadik Abdeslam Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central His-

pano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 5 de septiembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander-Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.093.007
Apellidos: Abdeslam Ahmed
Nombre: Sadik
Resolución/Concepto: 518/00/000140
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 25.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.926.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 166/99, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Francisco Javier Avilés Gracia, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 17 de octubre de 2000 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive, s/n a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de octubre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Audiencia Provincial de Cádiz

Sección Sexta con Sede en Ceuta

3.927.- Por Resolución del día de la fecha se ha acordado notificar, por medio de la presente, al representante legal de la empresa "Hierros Pelayo", que se halla en ignorado paradero, el Auto n.º 65, dictado con fecha 7 de septiembre de 2000, recaído en el Rollo de Apelación número 65/2000-JF, dimanante del juicio de faltas número 168/97, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, seguido sobre imprudencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declarar mal admitidos los recursos de apelación interpuestos por las defensas de Winterthur y Endesa, al no

haberse dado traslado a los mismos y al resto de partes personadas y Ministerio Fiscal del escrito de impugnación-adhesión presentado por D.ª María Teresa Heredia Hernández, en nombre de su hijo D. Manuel Seco Lucena Heredia, a fin de poder efectuar alegaciones, acordándose la devolución de las actuaciones al Juzgado de su procedencia para que cumplimente este trámite, tras el cual, habrán de ser remitidas nuevamente a esta Sección.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de esta Ciudad*, expido la presente en la Ciudad Autónoma de Ceuta a tres de octubre de dos mil.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.928.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Said Abdeslam Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 4-8-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: desobedecer los mandatos de la autoridad, negándose a ser identificado, cuando se encontraba en la Ctra. N-354, Km. 5, a las 20,00 horas del pasado día 7-6-00.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Sadik Abdeslam Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso ban-

cario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 5 de septiembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria:

DNI/NIF/CIF: 45.093.007
Apellidos: Abdeslam Ahmed
Nombre: Sadik
Resolución/Concepto: 518/00/000141
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 25.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

3.929.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20-7-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Khalil Embarek Mammu, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 31-7-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Originar desorden en espacio público mostrando falta de respeto y profiriendo gritos a los agentes de la Autoridad que desempeñaban sus funciones de control, cuando se encontraba en la Playa Desaladora, a las 20,45 horas del pasado día 26-6-00.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Khalil Embarek Mammu, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 30.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 5 de septiembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria:

DNI/NIF/CIF: 45.104.314
Apellidos: Embarek Mammu
Nombre: Khalil
Resolución/Concepto: 518/00/000164
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 30.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

3.930.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Laarbi Mohamed Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 4-8-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Portar sustancia estupefaciente, el pasado día 26-1-00 a las 9,45 horas, cuando se encontraba en la vía pública, que según análisis realizado en los laboratorios del área funcional de Sanidad resultó ser heroína con un peso neto de 0,1716 grs. y cocaína con un peso neto de 0,0873 grs.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Laarbi Mohamed Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 75.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 31 de agosto de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria:

DNI/NIF/CIF: 45.085.756
Apellidos: Mohamed Mohamed
Nombre: Laarbi
Resolución/Concepto: 518/00/000138
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 75.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagadora de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

* Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

3.931.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 27-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador

ordinario a D. Hamido Alí Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana y art. 4.1 h) del Vigente Reglamento de Armas.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 11-7-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Portar arma prohibida (bate de beisball metálico), el pasado día 13-6-00 a las 01,37 horas, cuando se encontraba en el vehículo matrícula H-4581-Z, en la N-354, Km. 5.00 (Ceuta-Benzú).

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección a la Seguridad Ciudadana y art. 4.1 h) del Vigente Reglamento de Armas.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Hamido Ali Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 52.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 31 de agosto de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria:

DNI/NIF/CIF: 45.093.511
Apellidos: Alí Mohamed
Nombre: Hamido
Resolución/Concepto: 518/00/000145

CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
 Importe Ptas.: 52.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagadora de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

3.932.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Dirección General de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado: Juan Carlos Medina López, DNI: 45.068.656.

Hechos Imputados: Portar una navaja plegable de 8 cms. de hoja, cuando se encontraba en la C/. Alcalde Sánchez Prados (La Caixa), el pasado día 6-7-00, a las 01,00 horas.

Precepto infringido: Art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana en relación con el art. 157 a) del Reglamento de Armas.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 15.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de julio de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.933.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 29-5-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Alí Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 19-6-00 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido el término señalado, el interesado presentó las alegaciones que estimó convenientes.

Cuarto: El día 27-6-00, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 15.000 Ptas., concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 14-7-00 es notificada la Propuesta de Resolución, no presentando las alegaciones correspondientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Falta de respeto y compostura hacia los agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, el día 15-5-00, a las 19,15 horas, cuando se encontraba en la N-354 Km. 5.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Alí Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 15.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 14 de agosto de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria:

DNI/NIF/CIF: 45.096.565

Apellidos: Alí Ahmed

Nombre: Mohamed

Resolución/Concepto: 518/00/000114

CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569

Importe Ptas.: 15.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

3.934.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13-6-00 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Alí Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 4-8-00 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: Originar desorden en la vía pública al dirigirse de modo irrespetuoso a los agentes del orden que desempeñaban su labor de control en la Ctra. N-354, Km. 8,00 dirección a Benzú, a las 16,20 horas, del pasado día 21-5-00 cuando conducía el vehículo matrícula CE-6977-G.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter Leve, tipificada en el art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Alí Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 30.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción mediante ingreso bancario en cuenta centralizada del Banco Santander Central Hispano cuyos detalles se reseñan en el documento anexo, en el plazo de quince días, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.

Ceuta, 21 de julio de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Documento de ingreso:

A presentar en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

Datos que deberá hacer constar, en todo caso, la Entidad Bancaria

DNI/NIF/CIF: 45.100.599
Apellidos: Alí Mohamed
Nombre: Mohamed
Resolución/Concepto: 518/00/000122
CCC Ingreso: 0049-6253-96-2710006569
Importe Ptas.: 30.000 Ptas.

Titular de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

* Realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno fotocopia del presente documento de ingreso debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria.

3.935.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mustafa Mohamed Mohamed, D.N.I 45.077.261.

Hechos Imputados: Portar en el interior de su vehículo (CE-3091-G) un arma blanca (cuchillo de 24 cms. de hoja), el pasado día 15-8-00, a las 22,10 horas, cuando se encontraba en los Almacenes del Tarajal.

Precepto infringido: Art. 146.1 en relación con el art. 157 f) del Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª del Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 7 de septiembre de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.936.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Juan Gómez Ruiz, que D. Antonio Márquez Muñoz, en representación de Restaurante La Peña, S.L., solicita licencia de implantación de local sito en Parque Marítimo del Mediterráneo, para ejercer la actividad de Restaurante.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Gómez Ruiz.

Ceuta, 6 de octubre de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.937.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte.: 2000/1162 a nombre de:
Mohamed Abdelkader, Mohamed (45.075.475)
C/. Guillén, 25
51001 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuan-

to no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 25 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

3.938.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11.071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte.: 2000/2725 a nombre de:
Hucali, Mohamed Abdeslam (45.082.576)
C/. Leandro Fernández Moratín
51002 - CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 25 de septiembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.939.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el miércoles día 11 del presente mes a partir de las 8,00 horas, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea a partir de las 8,00 horas del miércoles 11 de octubre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 10 de octubre de 2000.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.